

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA

SE PUBLICA EN DIAS INDETERMINADOS, EN MEDIO, UNO O MAS PLIEGOS.

OBISPADO DE OSMA.

A fin de saber los párrocos y demás encargados de la cura de almas, la instruccion de sus feligreses en la doctrina cristiana, ha habido y hay costumbre general en España, á lo ménos en muchas diócesis de que tenemos noticia, de examinarlos, durante la cuaresma, en las Iglesias ó en las casas rectorales. Muy conveniente era esta costumbre, porque en su virtud se administraba en ménos tiempo el sacramento de la penitencia á mayor número de fieles, pues ya sabía el confesor que los penitentes puestos á sus piés estaban instruidos en lo necesario para salvarse, y que por lo tanto, no tenía que averiguarlo en el confesonario.

Decimos que era muy conveniente dicha costumbre, porque juzgamos que ya no lo es, no solo porque los tiempos son ahora distintos, sino tambien por la corruptela introducida en muchísimas partes, de enviar á las casas las cédulas de exámen, resultando de ahí que este es casi totalmente inútil en gran número de puntos, ó que por lo ménos lo es para no pequeño número de personas, respecto de las cuales, por lo mismo que son privilegiadas, estamos en la persuasion de que quizás las que ménos de ellas se piense ignoran la doctrina cristiana, siguiéndose de esto los gravísimos males que desde luego se presentan á la imaginacion de cualquiera que medite un poco sobre este asunto. Privilegiadas si, pues es muy comun el que ciertas familias envíen sus criadas á examinarse, las cuales llevan las cédulas para sus amos, como si realmente se hubieran presentado á exámen. Para evitar, pues, los males que de tan perjudicial práctica se siguen, mandamos bajo la mas estrecha responsabilidad de los infractores, y así mismo bajo precepto de obediencia que desde hoy en adelante, en los exámenes que se acostumbra tener en cuaresma para cumplir los fieles con el precepto pascual, ningun párroco ni ecónomo, ni ningun

otro en su caso dé ni permita que se den las expresadas cédulas á ninguna persona de cualquiera clase y condicion que sea, que no esté presente y no haya sido realmente examinada. Se exhortará á los fieles á que vayan á los susodichos exámenes, poniéndoles de manifiesto las ventajas que de esta práctica se siguen para abreviar en las confesiones; pero á nadie se obligará á ir; y así los que no presenten en el confesonario la cédula de exámen serán examinados allí mismo antes de la confesion; sobre lo cual imponemos gravísima responsabilidad de conciencia á todos los confesores.

Y para lograr los saludables efectos que nos proponemos con esta circular, se dará á la misma la necesaria publicidad.

Burgo de Osma 25 de Febrero de 1885.

Pedro Maria, Obispo de Osma.

DECLARACIONES ACERCA DE LAS INDULGENCIAS
DEL
SANTO ROSARIO.

An qui SS. Rosarium B. M. V. recitant, omisssa consueta meditatione mysteriorum humanæ reparationis et illorum vice mortem aut cætera novissima, vel alia pia ac religiosa meditantur, indulgentias á Summis Pontificibus concessas pro recitatione Rosarii lucrentur?

Resp 12 Aug. 1826. «Non lucrari.»

Debetne fieri mentio specialis mysterii in recitatione Salutationis angelicæ, dicendo v. g. hæc verba: *Ventris tui Jesus hæc alia quem concepisti*, vel *visitando Elisabet*, vel *quem peperisti*, etc.

Res. (eod. decr.) «Negative quia, quando requiritur meditatio mysteriorum pro acquirendis indulgentiis, sufficit meditatio mentalis eodem tempore quo recitantur oratio dominicalis et angelicæ salutationis, ut patet ex alio decreto S. hujus Congregationis die 12 Aug. 1726 in quo etiam mentio fit de personis idiotis, pro quibus sufficit tantum recitatio rosarii absque mysteriorum meditatione.»

Estne libera electio mysteriorum, quæ honorari debent in recitandis coronis B. M. V. aut dantur dies stricte determinati pro tali vel tali genere mysteriorum recolendo; ita, ut tali die determinatur recoli debeant mysteria gaudiosa, tali die dolorosa, tali die gloriosa?

Resp. (eod. decr.) «Affirmative quoad primam partem; quoad vero secundam, invaluit consuetudo (ut per girum cujuslibet hebdomæ singula mysteria percurrantur) recolendi gaudiosa nempe in secunda

et quinta feria: dolorosa, in tertia et sexta; gloriosa tandem in Domini-
ca, quarta feria, et sabbato, si tamen tertia tantum rosarii pars in
qualibet die recitetur.»

An ad lucrandas indulgentias meditandum sit in singulis deca-
dibus super uno ex quindecim mysteriis lætis videlicet, dolorosis et
gloriosis?

Resp. 28 Jan. 1842: Affirmative, et justa Decretum S. Congre-
gationis diei 12 Aug. 1626.»

An sufficiat ad hanc meditationem præmittere sequentes aut si-
miles formulas: in prima decade: *In hoc primo mysterio læto conside-
rabimus ut angelus Gabriel nunciavit B. M. illam concepturam et paritn-
ram D. N. J. C.: in secunda decade: In secundo mysterio læto considera-
bimus ut B. V., audito suam cognatam S. Elisabeth esse pregnantem,
statim ad illam profecta et apud illam mansit tribus mensibus et sic de
cæteris?*

Resp. (eod. decr.): Affirmative, justa Constit. same. Benedic-
ti XIII, quæ incipit: *Preiosus* sub die 16 Maji 1727. Animadverten-
dum autem est quod pro personis idiotis, quibus nulla est capacitas
talia mysteria meditandi satis est rosarium tantum devote recitare.»

Resp. 11. Ap. 1850: «Affirmative.»

RESOLUCION IMPORTANTE SOBRE CASAS RECTORALES.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Cáceres.—Vista la ins-
tancia presentada por V. esta Delegacion de Hacienda con fecha 20 de
Abril último, solicitando la nulidad del remate efectuado el 14 del
mismo, de una casa sita en esa ciudad y en su calle de Carreros, nú-
mero 14, por venirla disfrutando tanto V. como sus predecesores,
en concepto de Rectoral.

Resultando que en 16 de Noviembre último elevó V. otra instan-
cia á la Direccion general de Propiedades, la que informada en 30 de
Diciembre siguiente por la suprimida Administracion económica de
esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 339 del Reglamen-
to provisional para la ejecucion de la ley de 31 de Diciembre último,
ha sido remitida á esta oficina.

Resultando que 14 del corriente fué subastada la casa citada, como
bienes del Estado; bajo el número de 634 del inventario siendo así que
pertenece al Clero.

Considerando que dicha finca la viene disfrutando como casa Rec-
toral tanto V. como todos los Párrocos sus predecesores, y aun cuando
por circunstancias especiales hubiera perdido tal carácter, no debia
haberse enajenado sin efectuarse antes la permutacion en la forma pre-

venida por el Real decreto de 21 de Agosto de 1860 para ejecucion del convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto de 1859, ó sea la entrega previa al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de las inscripciones intrasferibles de la renta consolidada del 3 por 100, á fin de que se hubiese hecho formal entrega al Estado de dicha finca.

Considerando por último que los testimonios de la subasta de que se trata obran en la direccion general, y que si despues de aprobada y pagado su primer plazo se anulasen podrían originarse perjuicios á la Hacienda.

Esta delegacion, en vista de las razones anteriores expuestas, ha acordado la nulidad de la subasta de dicha finca.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Cáceres 8 de Mayo de 1882.—José A. Fernandez Garcia.—Señor D. Manuel Diaz de la Cruz, Plasencia.

PEREGRINACION GENERAL ESPAÑOLA A LOS SANTOS LUGARES.

La que se está organizando en Barcelona saldrá de aquél puerto el dia 15 de Mayo próximo en el magnífico vapor *Santiago*. Desembarcará en Caiffa; luego visitará los puntos siguientes: monte Carmelo, Nazaret, monte Tabor, mar de Tiberiades; regreso á Caiffa, pasando por Caná de Galilea, y otra vez Nazaret: embarco (travesía de seis horas); desembarco en Jaffa; Ramla, Jerusalem, Belen, San Juan *in Montana*, Jordan, mar Muerto, San Sabas, regreso á Jerusalem, Jaffa y regreso á España.

El pasaje en 1.^a costará 180 duros y 130 en 2.^a, advirtiéndose que en esta cantidad va comprendido el viaje por mar, desembarcos y embarcos, manutencion tanto en mar como en tierra, coches, caballos, guías, limosnas que deben hacerse en los santuarios que están en poder de los cismáticos é infieles.

Los pedidos de pasaje y correspondencia deben dirigirse á la Secretaría, plaza del Rey. 13, tienda, Barcelona.

Continúa la lista de los donativos para atender á las necesidades causadas por los terremotos ocurridos en las provincias de Granada y Málaga.

	Reales.	Cs.
<i>Suma anterior.</i>	11.270	96

El párroco, Ayuntamiento y feligreses de Peroniel 212,30.—El párroco de la Cuenca 30.—El párroco y feligreses de Navas del Pinar 52.—D. José Leal 8.—El párroco y dos feligreses de Pinilla de los Barruecos 26.—D. Domingo de la Peña 40.—El párroco y feligreses de Cubo de la Solana 79.—El párroco y feligreses de Ituero 94.—El pueblo de Rabanera del Campo 83.—El párroco y feligreses de Gómarra 160.—El pueblo de Paredes-Royas 32.—El párroco de Rejas de Ucero 41.—Los feligreses de id. 89.—Los feligreses de Nafria de Ucero 114.—El párroco y feligreses de Fresno de Caracena 116.—El maestro de niños de id. 6.—Los niños de la escuela de id. 11,10.—D. Narciso Martínez 20.—D. José Saenz del Prado 20.—D. Tomás Ruiz 10.—don José Sanz Zornoza 20.—D. Vicenté Molina 20.—D. Antonio Perez de la Mata 20.—D. Rafael Morales 20.—D. Juan de Miguel 20.—D. Pedro Dominguez 20.—El párroco de Atauta 40.—D. Juan Gil de id. 20.—Varios feligreses de id. 48.—El párroco y feligreses de Renieblas 100.—El párroco de Salduero 26.—Los feligreses del mismo 30.—El párroco de la Muela 17.—Sus feligreses 63,40.—El párroco y feligreses de Morcuera 100.—El párroco de la Gallega 12.—El párroco y feligreses de Hinojar del Rey 40.—El párroco y feligreses de Villacierbos de Arriba 39.—El párroco y feligreses de Villacierbos de Abajo 64,48.—El párroco y feligreses de Aldea de San Estéban 44.—El párroco y feligreses de Boos 108.—Id. de Escobosa de Calatañazor 34,20.—El pueblo de Valdanzuelo 12.—Los feligreses de id. 38.—El párroco y feligreses Santiuste y Velasco 62.—El párroco de Fuentearmegil 20.—Los feligreses de id. 50.—El párroco y feligreses de Quintana Redonda 40.—El párroco de San Gines de Rejas de San Estéban 16.—Varios vecinos de id. 8.—El pueblo de Lodares 106.—Varios feligreses de Soto de San Estéban 26.—El párroco de Zayas de Báscones 20.—El pueblo de Zayuelas 30.—El párroco de Olmillos 20.—Una persona piadosa de id. 2.—El párroco de Sta. Maria de las Hoyas 20.—D.^a Brigida Alvarez 8.—D. Estéban Gutierrez 8.—D. Estéban Muñoz 10.—El Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas 100.—Varios vecinos de id. 43,50.—El párroco y feligreses de Nódalo 69,20.—D. Tirso Gutierrez 40.—El párroco de Moncalvillo 60.—D.^a Hilaria Rubío de id. 15.—Varios vecinos de dicho Moncalvillo 155.—El párroco de Ucero 30.—Algunos vecinos de id. 50.—Los vecinos de Valdeavellano de Ucero 30.—El párroco de Valdemaluque y sus feligreses de id. y Valdelubiel por segunda vez 30,50.—D. Ramon Alonso 40.—El párroco de Noviercas 60.—El párroco de Nava de Roa 12.—El párroco

de Tejado 30.—El Ayuntamiento, Juez municipal y algunos vecinos del mismo 96,60.—El pueblo de Torralba de Arciel 23,40.—El párroco y feligreses de Almarza 320.—El párroco y feligreses de Abion 100.—El párroco de Guzman 24.—D. Natalio Maria de id. 20.—D. Severiano Molinero de id. 24.—D. Juan Molinos de id. 12.—D. Ambrosio de las Heras de id. 12.—D. Lorenzo Rodriguez 8.—P. A. 8.—Varios feligreses de dicho Guzman 56.—El párroco y feligreses de Tardelcuende 67.—El párroco de Arauzo de Miel 25.—Los feligreses de id. 65.—don Jorge Ayllon 20.—Una persona devota 8.—D. Rafael Hernando Bocos 10.—D. Dionisio Gomez 4.—D. Segundo Hernando 2.—D. Galo Martin 2.—El párroco de Moradillo 20.—D.^a Emilia Benito 5.—D.^a Filomena Peralta 5.—D. Tomás García Plaza 2.—El párroco y feligreses de Garray 120.—El párroco y feligreses de Almenar 152.—El ecónomo de Hinojosa de la Sierra 16,76.—El párroco de Campillo 30.—El ecónomo y feligreses de la Muedra 24.—El párroco y feligreses de Cidones 130.—El párroco y feligreses de Vildé 50.—El párroco de Torralba del Burgo 20.—D. Isidro Soto 40.—El ecónomo de Almazúl 20.—Los feligreses de id. 50,40.—El párroco de San Juan del Monte 20.—El párroco de Casanova y Cuscurita y sus feligreses 50.—El párroco y feligreses de Suellacabras 68,68.—El ecónomo de Sauquillo de Alcázar 20.—Los feligreses de id. 20.—El párroco de Fuente Molinos 16.—Ocho vecinos de id. 20.—El párroco y feligreses de San Miguel de S. Estéban de Gormaz 42.—D. Pablo Gil Andres. 60.—El párroco y feligreses de Gormaz 60.—D. Anastasio del Campo 40.—D.^a Ciriaca del Campo 10.—D.^a Ramona y D.^a Manuela del Campo 10.—D.^a Justa Yagüe 2.—D. Manuel Delgado 200.—D. Julian Royo 10.—D.^a María Acinas 5.—Una feligresa de San Pedro de Soria 40.—El párroco de Hinojosa del Campo 52.—El párroco de Ocenilla 10.—Los feligreses de id. 40.—Una devota 4.—D. Cándido Calonge 2.—J. C. M. 4.—El párroco y feligreses de Recuerda 72.—El párroco y feligreses de Torre Andaluz 74.—Los vecinos de Fuentelarbol 68.—El párroco y feligreses de Ciria 216.—D. Julian Villar 20.—D. Julian Marfagón 20.—D. Ramon Hernando 16.—D. Tomás Sanz 16.—D. Inocencio Guerrero 4.—D. Felix Rubio 4.—Muchos alumnos internos del Seminario 82.—El párroco de Langa 20.—D. Florentino Rodriguez 20.—D. Aniceto Sanz 20.—D.^a Ramona Rodriguez 20.—Un católico 20.—D. Tomás Campos 10.—D. Pablo Perez 10.—Varios otros feligreses de Langa 40,80.—El párroco de Velilla de la Sierra y sus feligreses 140.—El párroco de Abejar 40,35.—D. Andrés Díez 20.—D.^a Antonina Manrique 16.—D. Eustaquio Perez 10.—D.^a Sebastiana la Torre 8.—Varios feligreses del mismo 193,65.—El Ecónomo de Valverde los Ajos 20.—Los feligreses de id. 34.—Los de Bayubas de Arriba 38.—El párroco y feligreses de Villanueva de Gumiel 107.—El párroco de Villalba de Duero 100.—D. Pedro Pascual 8.—D. Mariano Hervás 10.—D. Manuel Hernando 8.—

D. Manuel Sanz 10.—D. Mariano Hernando 10.—Varios feligreses de dicho Villalba 89,40.—El párroco y feligreses de los Rábanos segunda vez 100.—El párroco y feligreses de Villanueva de Zamajon 150.—El párroco de Sta. María la Mayor de Soria 20.—Una señora 10.—D. Deogracias Sanz 8.—D. José Moreno Revuelto 60.—De tres feligreses 8.—El párroco de San Nicolás de Soria 20.—Un feligrés 4.—El párroco de San Juan de Soria 20.—El párroco, Ayuntamiento y feligreses de Povar y los de Villaraso 202,40.—El párroco y feligreses de Tajueco 54.—El párroco y feligreses de Tera 80.—El párroco de San Clemente de Soria 20.—D.^a María Crespo 10.—D.^a Carmen Garganta 4.—D.^a Eugenia Carro 4.—D. Leandro Ramon 12.—D. Romualdo Gonzalo 8.—D. Pedro Maestre de Quintana del Pidio 20.—El Ecónomo de Quintanas de Gormaz 8.—Sus feligreses 41.—El párroco y feligreses de Quintanas Rubias de Arriba 50.—El párroco de Rioseco 30.—D.^a Pilar Barrio 8.—D.^a María Muñoz 8.—Varios feligreses de dicho Rioseco 41,50.—El párroco de Brias y su sirvienta 26.—Varios vecinos de Aldea de San Esteban por segunda vez 24,50.—El pueblo de Soto de San Esteban por tercera vez 57,60.—El párroco y feligreses de Rejas de San Esteban por segunda vez 52.—El párroco y feligreses de Sotos del Burgo y Valdelinares 72.—El párroco y feligreses de Zayas de Báscones 30.—El municipio de Alcubilla de Abellaneda 100.—D. Celestino Cerbero vecino de id. 20.—El párroco de id. 20.—Los feligreses de id. 130,48.—El párroco de Berzosa 10.—Tres vecinos de id. 4.—El párroco de la Hinojosa 80.—El párroco de Orillares 20.—El párroco de Espeja 30.—D.^a Balvina Ortega 20.—D. Miguel Olalla 8.—El Ayuntamiento de Espeja en nombre de los pueblos de su distrito 100.—El párroco de Arauzo de Torre 16.—D. Eusebio Esteban vecino de id. 40.—Varios feligreses del mismo 76.—El Ecónomo y feligreses de Mosarejos y Galapagares 40.—El párroco de Fuencaliente 20.—El párroco y feligreses de Andaluz 57,80.—D. Abilio Vergara 4.—D.^a Mercedes Ortega 2.—D.^a María Agreda 12.—El párroco de Talveila 40.—Sus feligreses 60.—El párroco de Almajano 20.—Los feligreses de Villares 40.—El párroco de Carazo 20.—El párroco y feligreses de Valderruela 102.—El pueblo de la Ventosa de Fuentepinilla 55,80.—El párroco y feligreses de Revilla de Calatañazor 53.—El párroco de Calatañazor 14.—El párroco de Torreblacos 14.—Sus feligreses 34.—El párroco y feligreses de Blacos 120.—El párroco y feligreses de Centenera de Andaluz 132,32.—El párroco y feligreses de Camparañon 84.—El párroco de Osona 20.—Los feligreses de id. 56,88.—Id los de la Seca 45.—Los vecinos de Santerbas anejo de Fuentearmegil 16.—D. Jorge Ayllon por una persona devota de Soria 20.—El párroco de Herrera 20.—El párroco de la Quiñonería 20.—Sus feligreses 17.—Los de Peñalcázar 28.—El pueblo de Nomparedes 68.—El párroco de Almarail sus feligreses y los de Sauquillo de Boñices 180.—El Ecónomo de Portelarbol

10.—Dos feligreses del mismo 3.—Del párroco de Valdeande 40.—El párroco y feligreses de Palacios de la Sierra 652.—El párroco y feligreses de Fuentepinilla 90.—El párroco de San Pedro de Gumiel de Mercado 20.—Juan de Blas 10.—Miguel Mayordomo 10.—Escolástica Andrés 8.—Otros tres feligreses de id. 8.—El párroco y feligreses de Arévalo 40.—El párroco de Cabezon 10.—El párroco y feligreses de Valtueña 44.—El párroco de Valdanzo 20.—Pedro Herrero 6.—Pedro de Pablo 6.—El párroco de Ontangas 10.—El párroco de la Sequera 20.—De cuatro feligreses de id. 5,60.—El párroco de San Andrés de Almarza 20.—El párroco de Torrubia 20.—José Regaño 4.—El párroco de Ontoria de Valdearados 40.—Los vecinos de las casas de Soria 80.—El párroco de Fuentetoba 27.—El párroco de Buberros 30.—Un feligrés del mismo 16.—Otro id. 10.—Los niños de la escuela de idem 7.—Varios otros feligreses 77.—D. Pablo Diez 30.—D. Mauricio Diez 8.—Varios vecinos de Cabrejas del Pinar 36,68.—Leonardo Berzosa 8.—El párroco de Muriel Viejo 10.—Sus feligreses 50.—El párroco y pueblo de Pedrajas 30.—Los vecinos de Santervas de la Sierra 50.—Los id. de Hinojosa de la Sierra 41.—D.^a Benita García 10.—El párroco y feligreses de Arganza 60.—El párroco de San Leonardo 24.—Don Esteban García 20.—D. Cosme Ruperez 8.—D. Manuel García 8.—Don Tadeo Lucas 8.—D.^a Antonia Martín 8.—Varios feligreses del mismo 174.—El párroco de Candelichera y familia 16.—Cuatro feligreses del mismo 14.—El párroco de Villalvilla de Gumiel 20.—Buenaventura Lopez 13.—Los feligreses de dicho pueblo 52.—El párroco de Seron 30.—Colecta de las hijas de María 72.—El párroco de Miñana 78.—M. A. 10.—El párroco y feligreses de Doñasantos 112.—D. Cipriano Gonzalez de Alcoba de la Torre 8.—Faustino García 12.—Isidoro Zayas 20.—Varios vecinos del mismo 84,80.—El párroco y feligreses de Muriel de la Fuente 84.—El párroco y feligreses de Villaverde 176.—El párroco de Arandilla 20.—De varios feligreses 46.—El párroco de Pedrosa de Duero 10.—Un feligrés 1.—El párroco de Santo Tomé de Soria 20.—Un feligrés de id. 20.—Las Religiosas de Santa Clara de id. 10.—El párroco de Boada 16.—El párroco y feligreses de Cardejon 50.—El párroco y feligreses de Arancon 80.—El párroco y feligreses de Aldehuela de Periañez 34.—El párroco y feligreses de Fresnillo de las Dueñas 351.—El párroco y varios feligreses de Sotillo del Rincon 178.—Varias niñas de la escuela de id. 2.—Varios vecinos de Villar del Ala 96.—El párroco de Castejon, sus feligreses y los de de Esteras de Lubia 140.—El párroco de Peñalba de San Esteban 20.—D. Leon Campos 8.—D. Victoriano Campos 10.—D. Eugenio García 8.

Reales. Cents.

Suma y sigue 25.996 44